

D. Miguel Ferrasudella A.^o
 D. Pedro Marsá
 D. Estevan Prat
 D. Juan Alomas
 D. Jose de Argila
 D. Antonio Vitadecans
 D. Isidro Canillo
 D. Jose Vendrell
 D. Feliciano Montaña

En la Villa de Granollers á diez octubre de mil ochocientos
 cincuenta y tres: Reunidos bajo la presidencia de D. Mig^l
 Ferrasudella A.^o Los S.^{os} del Ayuntamiento al margen nota-
 dos se leyó el acta anterior y quedó aprobada; habiéndose dispuesto
 lo conveniente para su cumplimiento. Seguidamente se leyeron
 los boletines oficiales ultimamente recibidos.

Se acordó pedir que los apremios y ejecución para el 5 p^o de arbitrios de 1849 se dirija contra el Ayuntamiento de aquel año

Diose cuenta de un oficio del comisionado de apremios para el pago del 5 p^o de arbitrios de mil ochocientos cuarenta y nueve, de fecha de hoy, en el que pide se le nombren dos testigos y un depositario para proceder al embargo de bienes y demas operaciones hasta quedar cubierta aquella deuda; precediese a deliberacion y se acordó que, siendo responsables del pago los individuos que fueron del Ayuntamiento de aquel año, se les transcriba el indicado oficio, manifestándoles que si dentro veinte y cuatro horas no presentan la carta de pago y recibo de las dietas devengadas por el comisionado de apremios, se procederá ejecutivamente contra cualquiera de ellos: Fue se remita otro oficio al G.^o L. Amor manifestándole que a pesar de las comunicaciones y recuerdos que tanta á él como al Excmo S.^o Gobernador se les han dirigido sobre el particular, ninguna contestacion ha recibido el Ayuntamiento, y queriendo el Comisionado proceder ejecutivamente, como que ninguna responsabilidad tiene el actual Ayuntamiento en este negocio, espera se servira disponer alomenos que los procedimientos ejecutivos se dirijan contra el Ayuntamiento de mil ochocientos



cuarenta y nueve como primer responsable: y finalmente que se manifieste al comisionado de apremios D Pedro Manuel la reclamacion hecha a la Admon. jral de Hacienda publica, pidiendole que suspenda toda gestion ejecutiva hasta recibir la resolucion de la superioridad.

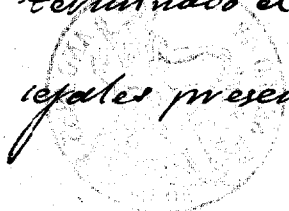
Se resuelve negativamente una peticion de franco Bius para la construccion de un paso subterranco

Tambien se dio cuenta de un memorial de franco Bius pidiendose le conceda permiso para fabricar un pasaje subterraneo en el pogneno terraplen del callejon que de Sta Ana dirige a Sta Elisabet para pasar comodamente desde su casa de la calle de Sta Ana a la que tiene a la calle de las Traveseras de Cadax, por serle de mucha utilidad, ofreciendo lo construir con toda solidez; y vistos por el Ayuntamiento los graves inconvenientes que ofreceria esta concesion y que no podria en lo sucesivo rebajarse el terreno del indicado callejon, lo cual se considera de mucha utilidad para el publico, acordó no poder acceder a la peticion de franco Bius.

Nombram^{to} del sotamacerro

Seguidamente se hizo presente que debia procederse al nombramiento de un sotamacerro del Ayuntamiento en substitucion de la plaza que ocupaba Jose Guardia, y por unanimidad se ha nombrado a

Reunido el acto lo firmó el Sr. Presid^{te} y demas con-
sejales presentes de que certifico



H. M. de p. se

Mig^l Ferrabotella

Pedro Maria

~~Jose Vendrell~~

Estevan Pat^{te} Feliciano Montaña,

Juan Morras Antonio Viladecans
~~Jose Vendrell~~ yodoro Carrillo.

Jose Vendrell

Juan Fabrega Sec^o

Aloc p^{te}

- D Mig^l Ferrabotella
- D Pedro Maria
- D Ant^o Viladecans
- D Juan Morras
- D Jose Vendrell
- D Feliciano Montaña

En la villa de Granollers a once de octubre de mil
ochocientos cincuenta y tres. Reunidos bajo la pre-
sidencia de D Miguel Ferrabotella Al^{de} los P^l. del Ayunt^o
al margen notados se leyó el acta anterior manifestan-
do hallarse cumplimentada y quedó aprobada; no ha-
biendose recibido boletín alguno.

Las 5 p^o de arbitrios de
1849 no puede continuarse
se en el presupuesto del año
proximo por ser responsa-
bles de su pago los conseja-
les de aquel año

Seyose un oficio del Sr. Gobernador civil
de fecha de ayer en el cual no se da lugar a continuar
en el presupuesto del año proximo el descuberto del
5 p^o de arbitrios de mil ochocientos cuarenta y nueve,
haciendo empero responsables de su pago al Ayun-
tamiento de aquel año; por tanto se acordó transcribir
lo a Dho Ayunt^o para su cumplimiento y al co-
misionado de apremios para que se dirija contra los